

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 139-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de julio del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 077-2024-CCF-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1438-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 217-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 2440-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe N° 1563-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1134-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 01-02-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2248024, con un presupuesto de S/. 169,481.74 soles, por un plazo de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 209-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-10-2023, en su artículo primero: resuelve rectifica el error material contenido en la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2022-GIP/GM/MPMN, respecto al presupuesto se consigna S/. 169,481.74 soles y debe decir: S/. 168,833.24 soles [...], el artículo segundo: aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, por un plazo de 90 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 180 días calendario [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 073-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-04-2024, se aprueba con eficacia



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 139-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de julio del 2024.

anticipada al 03-01-2024, la Ampliación de Plazo N° 2, por 181 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, hace un total de 361 días calendario, el mismo que concluirá el 01-07-2024 y Modificación Presupuestal N° 1, por S/. 128,866.87 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 297,700.11 soles [...];

Que, con Informe N° 077-2024-CCF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28-06-2024, el Proyectista responsable del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2248024, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 3, por 71 días calendario, debidamente justificado por el retraso en el trámite administrativo en la aprobación de la ampliación de plazo N° 2, y modificación presupuestal N° 1; demora en la atención del servicio de posicionamiento y georreferenciación de puntos de control geodésico; demora en la atención del requerimiento del servicio de estudio de suelos; demora en la absolución de observaciones de los estudios de tráfico e hidrología, hidráulica y drenaje, ambos estudios realizados en el año 2023; y retraso en la notificación a los propietarios colindantes con la vía, para que desocupen el área de la vía pública invadida; por lo que solicita la revisión y evaluación por el Inspector del Proyecto;

Que, según Informe N° 217-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15-07-2024, el Inspector del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2248024, remite la revisión y evaluación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 3, del Plan de Trabajo materia de la presente, en sus conclusiones señala que da la conformidad al expediente de ampliación N° 3, por 71 días calendario, el mismo que corresponde del 02 de julio al 10 de setiembre del 2024; opinión que encuentra ratificada con Informe N° 2440-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1563-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18-07-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 3, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2248024, por 71 días calendario, haciendo un plazo total de 342 días calendario, por lo que sugiere remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1134-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 25-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 3, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2248024, por 71 días calendario, de conformidad con el Informe N° 077-2024-CCF-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 217-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1563-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 139-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de julio del 2024.

y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 01134-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1563-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2440-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 217-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** con eficacia anticipada al 02 de julio del 2024, la Ampliación de Plazo N° 3, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ANEXO DE ESTUQUIÑA, JUNTA VECINAL ESTUQUIÑA URBANA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2248024, por 71 días calendario, que sumado al período inicial y la Ampliación de Plazo N° 1, 2 y 3, hace un total de 432 días calendario, el mismo que culminará el 10-09-2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 3, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2248024, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 3, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2248024, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 3, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Anexo de Estuquiña, Junta Vecinal Estuquiña Urbana, del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2248024.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

**ARTICULO SEXTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



REGS/OIP/MPMN  
C.O.  
A  
GHA  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SGE  
QTE  
ST-PAD  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
**ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA